



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA LILIA ESTHER DURAN PÉREZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DISTRITO VALLE A.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL.-----

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: CIUDADANA VERÓNICA ARACELY CEBALLOS CÁMARA, EN SU CALIDAD DE PRECANDIDATA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN) A DIPUTADA LOCAL POR EL QUINTO DISTRITO DE ESTA CIUDAD; COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN); Y EMPRESA MPI (MEDIOS PUBLICITARIOS INTERACTIVOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.).-----

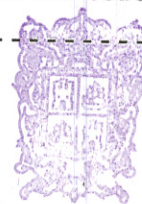
TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el expediente con número de clave **TEEC/PES/02/18**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionados Electoral** interpuesto por la Ciudadana **Lilia Esther Duran Pérez**, en Representación de la Persona Moral denominada Distrito Valle A.C., en su calidad de Representante Legal, en contra de la Ciudadana Verónica Aracely Ceballos Cámara, en su calidad de Precandidata por el Partido Acción Nacional (Pan) a Diputada Local por el Quinto Distrito de esta Ciudad; Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional (PAN); y Empresa MPI (Medios Publicitarios Interactivos del Sureste S.A. de C.V.), por **"Actos Anticipados de Campaña en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche"**; La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha tres de abril de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con treinta minutos del día de hoy tres de abril de dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha tres de abril de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

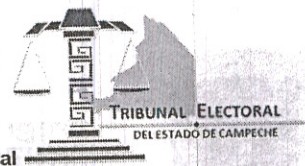
Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

ACUERDO DE TURNO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/02/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANA LILIA ESTHER DURÁN PÉREZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DISTRITO VALLE A.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL.

PARTE O PERSONA DENUNCIADA:

CIUDADANA VERÓNICA ARACELY CEBALLOS CÁMARA, EN SU CALIDAD DE PRECANDIDATA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN) A DIPUTADA LOCAL POR EL QUINTO DISTRITO DE ESTA CIUDAD, POR LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL DE SU IMAGEN DE MANERA ANTICIPADA A LAS FECHAS OFICIALES, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE ESTÁ REALIZANDO ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA.

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN), POR LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL DE SU IMAGEN DE MANERA ANTICIPADA A LAS FECHAS OFICIALES POR LO QUE SE CONSIDERA QUE ESTÁ REALIZANDO ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA.

EMPRESA MPI (MEDIOS PUBLICITARIOS INTERACTIVOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.), POR REPRODUCCIÓN DE DIVERSAS IMÁGENES DE LA CIUDADANA VERÓNICA ARACELY CEBALLOS CÁMARA, CON FINES POLÍTICO ELECTORALES.

ACTO IMPUGNADO: ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

Con esta fecha tres de abril de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio número **SECG/1225/2018**, de fecha dos del mes y año en curso, signado por la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el día dos de abril del presente año, a las dieciocho horas con diez minutos, que remite, Informe Circunstanciado, diversa documentación y escrito de queja de la ciudadana Lilia Esther Durán



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

Pérez, en representación de la persona moral denominada **DISTRITO VALLE A.C.**, en su calidad de representante legal, en contra de la ciudadana Verónica Aracely Ceballos Cámara, en su calidad de precandidata por el Partido Acción Nacional (PAN) a Diputada local por el Quinto Distrito de esta ciudad, por la difusión de propaganda electoral de su imagen de manera anticipada a las fechas oficiales, por lo que se considera que está realizando actos anticipados de campaña; Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional (PAN), por la difusión de propaganda electoral de su imagen de manera anticipada a las fechas oficiales por lo que se considera que está realizando actos anticipados de campaña; empresa MPI, (MEDIOS PUBLICITARIOS INTERACTIVOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.), por reproducción de diversas imágenes de la ciudadana Verónica Aracely Ceballos Cámara, con fines político electorales, por realizar Actos Anticipados de Campaña en el Estado de San Francisco de Campeche, Campeche.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIECIOCHO......

ACUERDA:

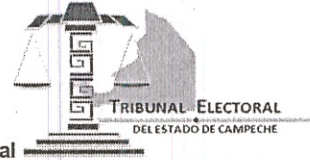
PRIMERO. Con el oficio de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo como **Procedimiento Especial Sancionador Electoral**, de conformidad con el artículo 138, fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con el número **TEEC/PES/02/2018**, con fundamento en los numerales 137 y 138, fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-

SEGUNDO. Se hace constar que en el presente asunto, **NO** existe Tercero Interesado.-

TERCERO. Para los efectos previstos, en los artículos 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



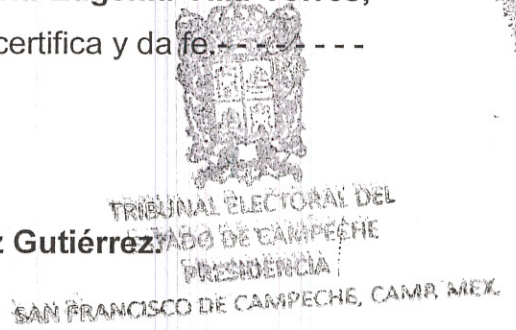
"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, y 34, fracción XIII y 140, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quédense los presentes autos en la Magistratura que presido, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.- - - - -

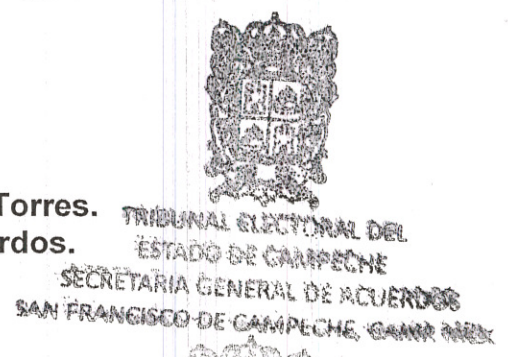
CUARTO. Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponda en el libro respectivo.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y **CÚMPLASE**. Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.- - - - -

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez
Magistrado Presidente.



Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.



Con esta misma fecha tres de abril de dos mil dieciocho, se pasa el expediente a la Actuaría para su debida notificación.- CONSTE.- - - - -

